



Normas de convivencia.

Centro Educativo Blas Pascal.

Vigencia: Ciclo escolar 2023 - 2024.

Última revisión:
agosto 2023.

Contenido

I. Introducción.	3
II. Declaración de fe.	3
III. Filosofía educativa y valores	4
IV. Derechos de los alumnos del CEBP	5
V. Obligaciones de los alumnos del CEBP	6
VI. Derechos del padre o tutor de los alumnos del CEBP	7
VII. Obligaciones del padre o tutor de los alumnos del CEBP	8
VIII. Acuerdos de convivencia escolar	10
IX. Medidas disciplinarias	18
X. Regulaciones académicas	28
XI. Regulaciones administrativas	32
XII. Transitorios	39

I. Introducción.

Las Normas de Convivencia incluidas en el presente documento enmarcan las disposiciones académicas, administrativas, de convivencia sana y pacífica, así como las medidas disciplinarias del Centro Educativo Blas Pascal (CEBP). Ha sido establecido con base en la aprobación del Consejo Directivo de SERFAM A.C por lo que su observancia es de carácter obligatorio.

II. Declaración de fe.

Dios ha tenido que redimir al género humano por medio de la obra de Jesucristo. Aunque Dios ofrece esta redención a todos, cada hombre es responsable de recibirla de forma individual y personal por medio de la fe. La Biblia enseña que la continuidad de esta obra es un proceso llamado santificación, en el cual, cada aspecto del hombre es conformado a la imagen de Jesucristo (1 Cor. 1:30; Rom. 8:29-30). El problema es que, aunque el Espíritu de Dios obra en nosotros con este fin, la propia naturaleza del ser humano se resiste a esta transformación. No hay manera de experimentar madurez y cambio progresivo sin la total dependencia del Espíritu Santo de Dios y de su Palabra (Col. 3:12-13; Rom. 8:12-14; 2 Tim. 3:16-17).

Por tal motivo, nuestra declaración de fe expresa que:

- a. La Biblia es la Palabra de Dios, y nuestra única regla de fe y práctica (2Ti 3.15; 2Pe 1.21).
- b. Hay un sólo Dios, eternamente existente en tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo (Gn 1.1; Mt 28.19; Jn 10.30).
- c. La deidad de Cristo (Jn 10.33), su nacimiento virginal (Is 7.14; Mt 1.23; Lc 1.35), su vida sin pecado (Heb 4.15), sus milagros (Jn 2.11), su muerte vicaria y expiatoria (1Co 15.3; Ef 1.7; Heb 2.9), su resurrección (Jn 11.25; 1Co 15.4), su ascensión a la diestra del Padre (Mr 16.19), y su regreso personal con poder y gloria (Hch 1.11; Ap 19.11) son el fundamento para la proclamación del evangelio.
- d. Debido a la naturaleza pecaminosa de la humanidad, la regeneración por el Espíritu Santo es absolutamente necesaria para su salvación. Esta regeneración proviene solamente de la gracia de Dios; se basa en la vida, muerte y resurrección de Jesucristo y se aplica por medio de una fe personal (Jn 3.16,

5.24; Ro 3.23, 5.8-9; Ef 2.8-10; Tit 3.5).

- e. Habrá resurrección del cuerpo, la vida eterna de los redimidos y el castigo eterno de los injustos (Jn 5.28-29).
- f. Hay una unidad espiritual de los creyentes en Jesucristo (Ro 8:9; 1Co 12.12-13; Ga 3.26-28).
- g. En el ministerio presente del Espíritu Santo, él nos capacita para vivir piadosamente. (Ro 8.13-14; 1Co 3.16, 6.19-20; Ef 4.30, 5.18).

III. Filosofía educativa y valores

La misión del CEBP es coadyuvar en el desarrollo integral de los alumnos, formándolos en competencias para la vida, con base en una cosmovisión bíblica. El ser humano es reconocido como responsable ante Dios para vivir de acuerdo con su Palabra. Por lo tanto, el objetivo para con los alumnos es el de conducirlos a una formación en el carácter de Cristo que los conduzca a tomar sabias decisiones.

Además, toda verdad procede de Dios y la aprehensión a ella conduce a un mejor conocimiento de Él. Ésta afirmación establece el fundamento para el estudio científico de la realidad creada y capacita al alumno en su tarea de interpretar el mundo de Dios, su propio carácter y sus decisiones desde una cosmovisión bíblica.

Con base en lo anterior, para guiar a los alumnos a tomar decisiones bajo una perspectiva bíblica, es necesario fomentar en ellos los siguientes valores:

- a. **Diligencia.** Actuar con prontitud para servir a mi prójimo y a la comunidad.
- b. **Dominio propio.** Tener la capacidad de pensar, comunicar y/o actuar sabiamente en todo momento.
- c. **Integridad.** Actuar correctamente de acuerdo con los principios establecidos por Dios.
- d. **Respeto.** Tratar a cada persona por el valor que tiene como imagen de Dios.

- e. **Sinergia.** Trabajar en equipo con unidad y armonía, entendiendo que el todo es mayor a la suma de las partes.

IV. Derechos de los alumnos del CEBP

- a. Recibir una educación de calidad en igualdad de condiciones sin distinción de sexo, condición física, nivel socioeconómico, creencia religiosa, color de piel ni nacionalidad.
- b. Recibir un trato digno por parte del personal que labora en la institución, compañeros y padres de familia.
- c. Hacer uso de las instalaciones y servicios que ofrece la institución, conforme a la reglamentación específica que se tenga al respecto en el presente documento.
- d. Recibir la documentación que lo identifique como estudiante (previa solicitud), así como los reportes de evaluación que le correspondan al término de cada periodo de evaluación.
- e. Solicitar en tiempo y forma la corrección de sus calificaciones trimestrales, parciales, recuperación, extraordinarias y especiales, en caso de error.
- f. Recibir la información necesaria de los diferentes servicios que dispone con respecto a las autoridades de Blas Pascal.
- g. Participar en eventos académicos, culturales o deportivos previo cumplimiento de los requisitos estipulados para cada caso.
- h. Recibir estímulos cuando se destaque por su desempeño y cumpla los requisitos que se establezcan para ello.
- i. Ser atendido con oportunidad en los trámites escolares que realice ante las autoridades de la escuela.
- j. En caso de accidente, el alumno tiene derecho a hacer uso de la póliza contra accidentes escolares. El alumno es responsable de cubrir el importe correspondiente al deducible vigente. La cobertura, requisitos y limitantes de la

póliza del seguro contra accidentes escolares estará sujeto a los términos y condiciones que tenga la aseguradora en la póliza vigente.

- k. Presentar ante la dirección general de Blas Pascal, las observaciones y sugerencias con la finalidad de mejorar la atención y servicios que recibe.
- l. Para secundaria y preparatoria:
 - l.a. Ser elegible como representante de su grupo para vincular a éste con la dirección académica y las actividades que se promuevan para su educación (académicas, artísticas, deportivas, culturales, etc.)
 - l.b. Tramitar en tiempo y forma la credencial que lo acredita como estudiante de secundaria o preparatoria Blas Pascal.

V. Obligaciones de los alumnos del CEBP

- a. Cumplir con las Normas de Convivencia Escolar descritas en el presente documento, así como con las disposiciones establecidas por la autoridad educativa de la escuela.
- b. Cumplir con las normas y protocolos que la autoridad educativa de la escuela determine con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y salvaguardar la seguridad, salud e higiene entre alumnos, padres de familia, docentes, personal administrativo y visitantes del CEBP. Estas normas y protocolos se darán a conocer a través de la plataforma educativa.
- c. Asistir puntualmente a la escuela para iniciar la jornada escolar a las 7:30 am.
- d. Cumplir con las asignaciones y trabajos académicos dentro del aula según los criterios que para ello asigne el profesor, así como realizar las tareas, repasar o estudiar en casa.
- e. Entregar las tareas y proyectos asignados según los criterios establecidos por el profesor, en el período de evaluación designado y según calendario emitido por coordinación académica.

- f. Es responsabilidad del alumno llevar y traer los materiales que necesita para sus actividades diarias, así como sus tareas y proyectos. Después de la hora de entrada, no se recibirá ningún trabajo, tarea, lunch o cualquier otro material olvidado por los alumnos en casa.
- g. Participar respetuosamente en las diferentes actividades programadas durante el ciclo escolar que se realizan dentro o fuera de la Institución y que son organizadas por las autoridades educativas de Blas Pascal.
- h. Conservar en buen estado los bienes muebles e inmuebles de la Institución. Las faltas en este aspecto implicarán a quien las cause: asee, repare o reponga los daños generados.
- i. Mostrar disciplina, respeto y un trato digno para el personal de Blas Pascal, así como para sus compañeros.
- j. Portar dignamente el uniforme escolar de acuerdo con los días establecidos para el uso de cada uno de estos: uniforme de gala, ordinario y deportivo.
- k. Cuidar sus pertenencias y objetos de valor.
- l. Cuidar la imagen de Blas Pascal y los símbolos que le dan identidad, así como al personal que labora en la Institución, evitando actos dentro o fuera de las instalaciones que lesionen el prestigio de la misma.

VI. Derechos del padre o tutor de los alumnos del CEBP

- a. Recibir atención de calidad en igualdad de condiciones sin distinción de sexo, condición física, nivel socioeconómico, creencia religiosa, color de piel ni nacionalidad.
- b. Tener acceso a la información de su estado de cuenta y del desempeño académico de su hijo a través del medio oficial de comunicación institucional.
- c. Conocer y firmar las Normas de Convivencia de la Institución incluidas en el presente documento.

- d. Recibir atención personalizada de los profesores, tutores, directivos o administrativos, previa cita.
- e. Recibir información oportuna en relación con los procedimientos disciplinarios.
- f. Recibir el reporte de evaluación académica al término de cada período evaluativo.
- g. Tener acceso a las instalaciones del Centro Educativo Blas Pascal a través de las rejas designadas para cada nivel, previa autorización de quien las opera.
- h. Dejar y recoger a sus hijos en las rejas de acceso asignadas a cada escuela, según el nivel educativo del alumno.
- i. Retirar a su hijo de las instalaciones del Centro Educativo Blas Pascal, en casos especiales, siempre y cuando solicite el permiso a la Dirección y firme responsabilizándose por la salida del menor.
- j. Presentar ante la dirección de Blas Pascal, las observaciones y sugerencias con la finalidad de mejorar la atención y servicios que recibe.

VII. Obligaciones del padre o tutor de los alumnos del CEBP

- a. Cubrir en tiempo y forma las cuotas de colegiatura, inscripción, materiales académicos y/o actividades escolares vigentes en el ciclo escolar.
- b. Cumplir con las normas y protocolos que la autoridad educativa de la escuela determine con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y salvaguardar la seguridad, salud e higiene entre alumnos, padres de familia, docentes, personal administrativo y visitantes del CEBP. Estas normas y protocolos se darán a conocer a través de la plataforma educativa.
- c. Proveer los medios y condiciones para que el alumno cumpla sus obligaciones académicas.

- d. Enviar a los alumnos debidamente alimentados, descansados, aseados y con los materiales que necesita para sus actividades diarias.
- e. Verificar en casa el cumplimiento de tareas escolares, proyectos académicos, preparación para los exámenes, entre otros.
- f. Proporcionar a la dirección académica la documentación oficial del alumno.
- g. Si el alumno presentara alguna Necesidad Educativa Especial (NEE), entregar, además de la documentación oficial del alumno, la siguiente documentación emitida por el equipo interdisciplinario que acompaña al alumno:
 - g.a. Diagnóstico del alumno.
 - g.b. Evaluación psicopedagógica.
 - g.c. Sugerencias y recomendaciones para el trabajo en el aula.
- h. Conocer las actividades y propósitos educativos de la institución, manteniendo una comunicación respetuosa, fluida y recíproca.
- i. Respetar los valores que promueve la institución y apoyar las acciones para el desarrollo físico, intelectual y socioemocional del alumno.
- j. Informarse de las actividades escolares, medios y fechas de pago, convocatorias a juntas y procesos administrativos a través del medio oficial de comunicación institucional.
- k. Presentar ante la dirección de Blas Pascal, sus observaciones y sugerencias acudiendo a las autoridades educativas del nivel correspondiente.
- l. Dar a conocer al Centro Educativo Blas Pascal sobre los cambios en la tutela del menor. Para tal efecto se requiere:

- I.a. Documento oficial emitido por la autoridad correspondiente.
 - I.b. Un escrito dirigido a la dirección del nivel educativo correspondiente informando y solicitando el cambio.
 - I.c. Copia del INE del solicitante.
- m. Si el alumno, padre de familia, tutor, instancia y/o dependencia gubernamental solicitara al CEBP su intervención en algún juicio o proceso legal, la suma de los gastos operativos en los que incurra el CEBP en esta intervención serán cargados al estado de cuenta del alumno adicionando una cuota por servicio administrativo y el importe total deberá liquidarse por los padres/tutores de forma inmediata.

VIII. Acuerdos de convivencia escolar

Estos son los principales lineamientos de normalidad mínima obligatoria para el desarrollo de las actividades escolares dentro del CEBP. Es indispensable que los padres de familia se comprometan a observar, cuidar y cumplir cada una de las siguientes disposiciones.

a. Uniforme escolar

a.a. Uniforme de primaria

- a.a.a. Camisa azul tipo filipina con el logotipo del CEBP al frente, será obligatoria para los días lunes, que se lleva a cabo honores a la bandera.
- a.a.b. Playera deportiva oficial, será permitida de martes a viernes pudiendo alternar con la filipina.
- a.a.c. Pantalón o bermuda de vestir color azul marino, será obligatorio para los días lunes, en el caso de los niños.

a.a.d. Falda short con el logotipo del CEBP, será obligatorio para los días lunes, en el caso de las niñas.

a.a.e. Short deportivo oficial, será permitido de martes a viernes, pudiendo alternar con la falda short o pantalón/bermuda, según el caso.

a.a.f. Zapatos cerrados o tenis negros con calcetines o calcetas blancas o negras.

Nota: no se contempla como parte del uniforme, portar pantalón de mezclilla.

a.b. Uniforme de secundaria

a.b.a. Camisa azul tipo filipina con el logotipo del CEBP al frente, será obligatoria para los días lunes que se lleva a cabo honores a la bandera.

a.b.b. Playera tipo polo oficial para uso ordinario los días martes a viernes, pudiendo repetir la filipina azul.

a.b.c. Pantalón o bermuda de vestir color azul marino, en el caso de los hombres. Falda short con logotipo de CEBP al frente, en el caso de las mujeres.

a.b.d. Zapatos cerrados o tenis negros con calcetines, blancos en el caso de las mujeres y color negro, blanco o gris para los hombres.

a.b.e. Uniforme deportivo: playera y short deportivo oficiales con zapatos tenis de cualquier color, se permiten únicamente el día y en el horario de la clase de educación física. Al término de ésta, el alumno debe cambiarse de ropa para portar el uniforme correspondiente descrito en los puntos anteriores.

a.c. Uniforme de preparatoria

a.c.a. Camisa azul tipo filipina (opcional) con el logotipo del CEBP al frente o playera tipo polo oficial de lunes a viernes..

a.c.b. Pantalón de mezclilla color azul oscuro corte recto. No se permiten pantalones rotos o deshilachados, deslavados, manchados con tintura permanente o cualquier otro colorante.

a.c.c. Zapatos cerrados o tenis negros con calcetines blancos, grises o negros.

a.c.d. Uniforme deportivo: playera y short deportivo oficiales con zapatos tenis de cualquier color, se permiten únicamente el día y en el horario de la clase de educación física. Al término de ésta, el alumno debe cambiarse de ropa para portar el uniforme correspondiente descrito en los puntos anteriores.

a.d. Uniforme del Laboratorio Multifuncional de Ciencias

a.d.a. Es obligatorio el uso de bata clínica blanca de manga larga dentro del laboratorio.

a.e. Uniforme de Selección Deportiva y Escolta

a.e.a. Los uniformes de las selecciones y equipos deportivos, así como el de la escolta escolar, se darán a conocer a los alumnos seleccionados para representar a la escuela en las diferentes disciplinas.

a.e.b. Es obligatorio el uso del uniforme de selección deportiva y escolta para representar a la escuela en las actividades programadas en el calendario escolar en curso.

b. Asistencia y puntualidad

b.a. El alumno deberá ingresar a las instalaciones del CEBP por la reja indicada, según el caso, primaria o secundaria y preparatoria,

a partir de las 7:15 y hasta las 7:30 am. Por ningún motivo podrán ingresar por rejas ajenas a las que le corresponda.

b.b. Se considera retardo, cuando el alumno llega al aula después de las 7:30 am y hasta las 7:35 am. Si el alumno llega a la escuela después de las 7:35 estando la reja cerrada, se notificará al Prefecto la situación para verificar el historial de retardos del alumno y determinar su ingreso al CEBP.

b.c. Se considera una falta cuando el alumno:

b.c.a. No asiste a clases. En este caso los padres de familia pueden justificar la falta, únicamente por motivos de salud o contingencia anormal, en un período no mayor a las 72 horas después de la(s) fecha(s) de la falta, enviando el justificante o la nota médica correspondiente a prefectura (en el caso de primaria) o al departamento de control escolar (en el caso de secundaria/preparatoria).

b.d. No se admite la entrada después del primer módulo de clases sin justificación alguna o previo aviso a las autoridades escolares del CEBP.

b.e. Es responsabilidad del alumno estar en el aula al inicio de la clase; de lo contrario, se considerará como retardo.

b.f. Secundaria y preparatoria: Si el alumno no entra a una clase por omisión de su responsabilidad, éste será acreedor de un reporte de infracción a las Normas de Convivencia por parte del prefecto.

c. Entradas y salidas fuera del horario escolar

c.a. Las entradas y salidas de los alumnos fuera del horario regular sólo se justificarán, previo aviso por parte del padre de familia o tutor a la

oficina de la Dirección, según el nivel educativo del alumno.

- c.a.a. Al salir temprano, el padre del alumno debe reportarse a la Oficina Administrativa para firmar el libro de control antes de llevarse a su hijo.
- c.b. No se permite el acceso a personas que no estén matriculadas como alumnos del CEBP.
- c.c. No está permitido que los alumnos reciban visitas de familiares o amigos dentro de la escuela, en horario regular de clases, ni en el horario establecido para las salidas.
- c.d. El alumno que deliberadamente abandone las instalaciones del CEBP en horario escolar, será acreedor de una consecuencia disciplinaria (previo aviso al padre o tutor) por considerarse una falta grave a las normas de convivencia escolar.
- c.e. En nivel primaria la jornada de clases es de 7:15am a 1:40pm con una tolerancia máxima de espera para retirarlos de 25 minutos.

Pasado el tiempo de tolerancia, el alumno entra a un tiempo de custodia dentro de las instalaciones que conlleva una penalización monetaria de \$70.00 MX mismos que serán aplicados directamente al estado de cuenta de Algebraix del alumno.

- c.f. Después de las 2:30 pm, los padres de familia y/o tutores que no acudan a recoger a sus hijos, queda a consideración del CEBP dar parte a las autoridades estatales, encargadas de salvaguardar los derechos e intereses del menor.

d. Higiene y promoción de la salud

- d.a. Los alumnos deben asistir a la escuela cuidando las normas básicas de aseo y cuidado personal. Entiéndase esto por portar el uniforme completo limpio y planchado, zapatos boleados o tenis limpios, calcetines limpios; uñas aseadas, cabello corto, limpio y alineado (orejas y frente despejadas) para los hombres y para las mujeres,

cabello limpio, atado y con el rostro descubierto.

- d.b. Los alumnos no deberán teñirse el cabello con colores llamativos, ostentosos e informales (ejemplo: rojo, verde, azul, rosa, entre otros); ni deberán portar peinados no convencionales, por ejemplo: cornrows de hilo (muchas trenzas pegadas a la cabeza), rastras, entre otros, lucir tatuajes ni piercings. El uso de maquillaje es exclusivo para preparatoria, cuidando siempre lucir un look natural (evitar utilizar más de un color llamativo).
- d.c. No se permite el consumo de alimentos o bebidas en las aulas, el laboratorio de ciencias ni en la sala de cómputo.
- d.d. No se permite introducir, consumir o vender sustancias tóxicas, adictivas, cigarrillos ni vapeadores (vapes), en las instalaciones del CEBP. En caso de incurrir en esta falta grave, el alumno iniciará un proceso disciplinario. Quedará a criterio de los directivos del CEBP turnar el caso a las autoridades gubernamentales correspondientes.
- d.e. No se permite ingresar, ni portar en las instalaciones: armas de fuego, cuchillos, navajas ni cualquier otro objeto punzo cortante. En caso de incurrir en esta falta grave, el alumno iniciará un proceso disciplinario. Quedará a criterio de los directivos del CEBP turnar el caso a las autoridades gubernamentales correspondientes.
- d.f. No está permitido el ingreso a la escuela y uso de cualquier tipo de sustancia en aerosol, incluyendo desodorantes. En caso de ser solicitadas pinturas en aerosol para la elaboración de un proyecto, éstas quedarán en resguardo del profesor.
- d.g. No está permitido introducir a la escuela herramientas de ningún tipo; a menos que sean solicitadas por el profesor para la construcción y elaboración de proyectos. En caso de ser solicitadas, éstas quedarán bajo resguardo del maestro.

e. Convivencia sana y pacífica

- e.a. La norma de convivencia básica entre compañeros, maestros y personal en general tiene su fundamento en los principios establecidos en la palabra de Dios.
- e.b. El trato a compañeros, maestros y personal en general será con respeto y cortesía, saludando y despidiéndose, usando “por favor” y “gracias” y usando el “usted” para dirigirse al personal académico o administrativo.
- e.c. Las faltas graves de respeto ya sea hacia adultos, compañeros o al ambiente escolar en general podrán tener como consecuencia la aplicación de una sanción de acuerdo con lo descrito en el apartado Medidas Disciplinarias, según el nivel educativo del alumno.
- e.d. No se permiten amenazas o intimidaciones de ningún tipo dirigidas al personal docente, administrativo o a los alumnos de CEBP. En caso de incurrir en esta falta, el alumno será turnado a las autoridades estatales correspondientes.
- e.e. No se permite hacer uso de aparatos electrónicos como iPods, relojes inteligentes, reproductores de audio/video, audífonos, ni teléfonos celulares durante el horario escolar. Al sorprender a un alumno haciendo uso de los mismos, deberá entregar el dispositivo y éste quedará en resguardo de prefectura hasta finalizar el día y se aplicará una consecuencia de acuerdo con lo descrito en el apartado Medidas Disciplinarias, según el nivel educativo del alumno.
- e.f. Queda estrictamente prohibido publicar en cualquier tipo de red social o página web, ya sea dentro del horario escolar o fuera de este, material audiovisual y/o comentarios que atenten contra la integridad, prestigio y/o dignidad del personal docente y administrativo así como las instalaciones del CEBP.
- e.g. Los alumnos no deben utilizar gorras, cachuchas, boinas, paliacates, bandas deportivas para el cabello, lentes oscuros, sombreros o similares en las instalaciones de la Institución salvo si existe alguna razón válida con autorización explícita de las Autoridades de Blas

Pascal para ello.

- e.h. El CEBP no promueve ni acepta las relaciones de noviazgo entre el alumnado. Si algún alumno(a) es sorprendido en nuestras instalaciones manifestando conductas afectivas de pareja, se aplicará una sanción de acuerdo con lo descrito en el apartado Medidas Disciplinarias, según el nivel educativo del alumno.
- e.i. No está permitido realizar ventas ni rifas para beneficio personal. Este tipo de actividades serán permitidas únicamente para recaudación de fondos, previa solicitud por escrito de autorización por parte de la Dirección y en los días y horarios establecidos por la autoridad educativa.
- e.j. Se recomienda no traer a la escuela, alhajas, grandes cantidades de dinero, accesorios u otros objetos de valor. En caso de pérdidas y/o daños, SERFAM AC y el CEBP NO SE HACEN RESPONSABLES de los mismos.
- e.k. En horario de descanso, no está permitido permanecer dentro de los salones, ni en pasillos de pisos altos o en las escaleras.
- e.l. Las oficinas y sala de maestros son áreas de trabajo y por lo tanto los alumnos no deben entrar sin el permiso del maestro o administrativo que los requiera.
- e.m. Secundaria y preparatoria: Tabletas y laptops son permitidas para fines académicos; pueden ser traídas a la escuela y usadas exclusivamente en horarios de clase con la expresa indicación y vigilancia del maestro(a). En tanto no haya instrucción expresa de un profesor para usar este tipo de aparatos, el alumno deberá mantenerlos en su mochila.

IX. Medidas disciplinarias

El propósito de la disciplina es corregir, instruir e influir en el corazón de los alumnos. Cada uno es responsable de sus decisiones y acciones, por lo tanto, al no cumplir con las normas de convivencia que forman parte de nuestro código de conducta, el alumno tendrá que experimentar una consecuencia acorde a su proceder.

Para ello, el CEBP considera el Modelo Disciplinario Restaurativo (MDR), el cual se enfoca en el cambio de conducta desde el corazón y no solamente en la aplicación de la disciplina correctiva. Esto conducirá a un mejor ambiente de convivencia y mayor alcance educativo.

a. Criterios de disciplina

Para la toma de decisiones sobre cualquier asunto disciplinario, se considerarán los diferentes grados de autoridad descritos en este apartado:

a.a. Grados de autoridad

- Autoridad de los padres. Como institución bajo principios cristianos, consideramos que los padres tienen tanto el derecho como el deber de educar a sus propios hijos desde casa. Una buena educación en el hogar normalmente reflejará una buena conducta en la escuela. En este sentido, nuestra labor como centro educativo es ofrecer un servicio académico de calidad y a la vez brindar apoyo en los asuntos éticos y morales, considerando siempre los valores que como institución promovemos.
- Autoridad del maestro. El maestro también es un agente de cambio en la vida estudiantil, así que su labor es importante en los asuntos de disciplina. Cuando el alumno presente una conducta inapropiada en el salón de clases, el maestro tendrá la autoridad para aplicar diversas acciones con la finalidad de concientizar al estudiante en su responsabilidad. Dichas acciones se referirán más adelante.
- Autoridad del prefecto/capellán y departamento de psicología. El prefecto está facultado para aplicar consecuencias disciplinarias

cuando el alumno infrinja las normas de convivencia. Por lo que vigilará que los alumnos las cumplan durante el horario escolar y en otras actividades del CEBP.

El capellán está facultado para atender los asuntos que requieran orientación y consejería bíblica, considerando siempre la autorización y visto bueno de los padres de familia. Tanto el prefecto como el capellán cumplen con la función de brindar no sólo una disciplina correctiva, sino también formativa.

El departamento de psicología atenderá los casos de tipo académico, es decir, alumnos con NEE con o sin discapacidad, con diagnóstico médico y con alumnos que no cumplen con sus tareas o que se distraen con facilidad. Asimismo, atenderá los casos de conducta: quienes manifiesten tristeza, dolor, pérdida o dificultades para manejar sus emociones, falta de autoridad o dificultad para relacionarse con sus pares. Si después de ser atendido por el departamento de psicología el alumno sigue manifestando conductas consideradas graves y/o que pongan en riesgo su salud e integridad (o la de un compañero, maestro o personal de la escuela) será remitido a las autoridades directivas de la escuela y se le aplicará una disciplina formativa.

- Autoridad del directivo. Está facultado para aplicar consecuencias disciplinarias mayores cuando un alumno infrinja las normas de convivencia dentro y/o fuera del salón de clases con acciones consideradas graves para tomar las medidas conducentes.

a.b. Tipología de las conductas

Entendemos por conducta al conjunto de acciones que se expresan a partir de una motivación mas profunda ligada en el interior del ser humano. Debido a nuestra naturaleza inclinada a lo negativo, es necesario e importante distinguir los tipos de conducta, para dar la atención debida, con el fin de encaminar a los alumnos hacia el cambio.

Consideramos la siguiente tipología de acuerdo al nivel educativo:

Nivel primaria

Faltas menores		Faltas mayores	
Tipo 1.	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
<ul style="list-style-type: none"> - Impuntualidad - Uniforme incompleto - No traer material (cuaderno, libro, proyecto, etc.) - Dormir en el salón de clases - No cumplir con la tarea - Distraerse y/o distraer a sus compañeros - Falta de respeto durante el homenaje o devocional 	<ul style="list-style-type: none"> - Traer y/o usar sin permiso aparatos electrónicos. - Destruir, vandalizar o dañar propiedad ajena. - Participar en juegos imprudentes que conlleven a situaciones de riesgo. - Desobediencia al docente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso inapropiado y/o daño a las instalaciones. - Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar. - Tomar dinero u objetos de otros compañeros (considerados como hurto). - Portar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas. - Uso indebido de las redes sociales. - Traer y usar de manera indebida objetos que puedan lesionar a otros compañeros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares. - Faltar el respeto, ofender o fastidiar física, verbal, escrita o mímicamente a algún compañero, maestro o personal de la escuela. - Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento. - Posesión, distribución y/o consumo de sustancias tóxico-adictivas. - Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros.

Nivel secundaria y preparatoria

Faltas menores		Faltas mayores	
Tipo 1.	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
<ul style="list-style-type: none"> - Impuntualidad - Uniforme incompleto - No traer material de trabajo (cuaderno, libro, proyecto, etc.) - Dormir en el salón de clases - Ingerir alimentos en el salón de clases. - Cabello no alineado - Distraerse y/o distraer a sus compañeros (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula o en los pasillos). - Falta de respeto durante el homenaje o devocional 	<ul style="list-style-type: none"> - Traer y/o usar sin permiso aparatos electrónicos. - Desobediencia al maestro. - Entrar tarde a clases sin justificación. - Incurrir en demostraciones afectivas entre parejas (abrazos, caricias y besos). - Incurrir en demostraciones afectivas entre parejas, dentro de las instalaciones y en los alrededores de la misma. - Uso inapropiado del lenguaje, como insultos y hablar en doble sentido. - Señas y sonidos vulgares, obscenos e inapropiados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar, colocar o distribuir material, literatura que contenga amenazas, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas. - Uso indebido de las redes sociales que afecte a compañeros, profesores, personal e institución. - Traer y usar de manera indebida objetos que puedan lesionar a otros compañeros. - Dañar intencionalmente bienes y muebles propios de la escuela - Daño intencional a las propiedades de sus compañeros. - Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente: Engañar, plagiar y/o coludirse para ello. - Participar en juegos imprudentes que conlleven a situaciones de riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Faltar el respeto, ofender o fastidiar física, verbal, escrita o mímicamente a algún compañero, maestro o personal de la escuela - Planear, incitar o participar individualmente o con otros en un incidente violento. - Posesión, distribución y/o consumo de sustancias tóxico-adictivas. - Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros.

Indicadores.

- Los reportes de conductas mayores y menores crean el historial del alumno y son acumulativas durante el ciclo escolar. Si el alumno persiste en la misma conducta considerada falta mayor, el Centro Educativo Blas Pascal se reservará el derecho a expedir la carta de buena conducta y la reinscripción del alumno infractor a ciclos escolares futuros.
- Los reportes de conducta por faltas mayores y faltas menores conducen al alumno a tener consecuencias disciplinarias.
- Los reportes de conducta por faltas menores y mayores serán gradados de acuerdo con la siguiente escala:

Reportes menores (Tipo 1). Tendrán un valor de 1 punto.

Reportes menores (tipo 2). Tendrán un valor de 1 punto.

Reportes mayores (tipo 3). Tendrán un valor de 2 puntos.

Reportes mayores (tipo 4). No tendrán valor (suspensión directa).

- Se aplicará suspensión en casa cuando el alumno acumule 3 puntos por reportes disciplinarios, independientemente de la tipología de la conducta.
- Si el alumno acumula más de 3 puntos, se aplicará la suspensión en casa, quedando un punto acumulado en su expediente.
- Las faltas mayores tipo 4 llevan a la suspensión inmediata y los días de suspensión se evaluarán ante la Dirección académica, o en su caso, ante el Director General.
- Todos los casos de conductas no previstas, serán analizadas por las autoridades directivas escolares correspondientes y se determinará el grado de gravedad y/o incidencia de la conducta para asignar la consecuencia que corresponda.
- Transitorio: En el CEBP una falta a las normas de convivencia puede derivar en una consecuencia disciplinaria. Aunque hay un

procedimiento disciplinario establecido para normar las consecuencias, el CEBP retiene el derecho de aplicar consecuencias más severas cuando se considere necesario.

b. Proceso disciplinario

b.a. Primaria

Salón de clases. El maestro tendrá la autoridad para aplicar las siguientes acciones según sea el caso de indisciplina:

1. Llamada de atención verbal. Cuando el alumno persista en la conducta inadecuada, se aplicará el siguiente paso:
2. Registro del nombre del alumno en el pizarrón. Si el alumno persiste con la conducta inadecuada, se aplicará el siguiente paso:
3. Charla con el docente con el propósito de que la conducta inadecuada se detenga. En caso de persistir en la misma, se aplicará el siguiente paso:
4. Disciplina menor. El maestro aplicará algunas acciones pedagógicas (tiempo fuera, minutos sin recreo, repetir la tarea, pérdida de puntos, etc.). En caso de que el alumno persista en la conducta inadecuada, se aplicará el:
5. Registro de incidencia del alumno.

NOTA: Tanto los asuntos académicos como los de conducta serán informados a los padres de familia o tutores siguiendo los pasos:

1. Notificación escrita a través de la plataforma educativa.
2. Establecer una cita para diálogo y acuerdos.
3. Informe del proceso a la dirección primaria.

Prefectura. Si el alumno persiste en la conducta inadecuada será canalizado a prefectura. Cuando un alumno sea canalizado a

prefectura por algún docente o personal administrativo, se procederá de la siguiente manera:

1. Investigación del motivo del reporte.

2. Disciplina aplicada por prefectura:

- Si el daño es a un bien material, el alumno deberá reponerlo.
- Si el daño es a un compañero, se propiciará la reconciliación de las partes siempre y cuando la integridad del alumno afectado no haya sido puesta en peligro por el alumno agresor.
- Se elaborará una carta donde los alumnos se comprometan a mejorar sus acciones propiciando la paz.

En todo momento, el prefecto aplicará estrategias que animen al alumno a mejorar su conducta y se le proporcionarán herramientas, sugerencias y consejería bíblica que lo guíe a tomar decisiones sabias.

3. Registro de incidencia del alumno. Se levantará un reporte por escrito, informando a los padres de familia por los medios institucionales y se anexará al expediente del alumno.

Al acumular tres reportes de faltas menores, el alumno tendrá tres reuniones de quince minutos en consejería y reflexión bíblica, previa notificación a los padres de familia, esto se realizará durante el horario de clase con el propósito que el alumno reflexione en sus decisiones.

Los reportes por faltas mayores tipo III, serán analizados por prefectura, y según sea el caso, por la gravedad o incidencia, se aplicará como consecuencia una suspensión en casa (previo visto bueno de la dirección académica del nivel correspondiente) y firma de carta compromiso de buena

conducta por parte del alumno.

Los reportes por faltas mayores tipo IV, serán analizados por la prefectura y los directivos del CEBP, y según sea el caso, se aplicará la consecuencia determinada por la institución.

NOTA: En caso de que el alumno incurra en una falta mayor tipo III y IV, el maestro y/o prefecto enviará al alumno a Dirección Primaria. Si después de haber aplicado la disciplina por parte de prefectura, el alumno reincide en conductas que ponen en riesgo su rendimiento académico, emocional y/o social, será canalizado al departamento de psicología o en su caso a Dirección Primaria.

Dirección. Cuando un alumno sea remitido a dirección, dependiendo el caso, se tomarán las siguientes acciones:

- Entrevista con el padre de familia o tutor sobre las acciones del alumno infractor para mediar y establecer acuerdos a cumplir por las partes involucradas.
- El padre de familia o tutor y el alumno firmarán una carta de compromiso con la finalidad de responsabilizarse con las medidas que guíen al alumno a una mejor actitud.
- Si el alumno persiste en la conducta inadecuada o se viola el acuerdo establecido, se procederá a la suspensión conforme a los criterios valorados por Dirección Primaria.
- Si el alumno persiste infringiendo las normas de convivencia después de haber recibido apoyo, acompañamiento y orientación sin reflejar un cambio positivo y mejora en su conducta, se procederá a la suspensión definitiva del Centro Educativo Blas Pascal, con el visto bueno de Dirección General.

En todos los casos de infracción a las normas de convivencia en los que se aplique una consecuencia disciplinaria, las autoridades de la Institución dejarán constancia escrita de lo sucedido, mediante el levantamiento del reporte, haciendo partícipes a los Padres de Familia o tutores del alumno.

Reafirmamos nuestro compromiso con los alumnos al acompañarlos con consejería bíblica en todo momento del proceso disciplinario, nuestro propósito es que ellos aprendan a tomar decisiones sabias en sus relaciones personales, grupales y familiares.

Para que el alumno reciba consejería bíblica, los padres de familia o tutores deberán dar su autorización después de haber recibido la notificación de la infracción y de la consecuencia que se aplicará en cada caso.

En la suspensión en casa, el alumno pierde su derecho a asistir a la escuela, pero puede entregar tareas que corresponden a los días de su suspensión y es responsabilidad del alumno y del padre o tutor, informarse de las tareas asignadas el día que no asistió.

Las consecuencias para los casos considerados como faltas mayores, que impliquen la suspensión definitiva del alumno, contarán siempre con el aval del director general.

b.b. Secundaria y preparatoria

Salón de clases. El maestro tiene la autoridad para aplicar los siguientes pasos si el alumno presenta una conducta inapropiada que afecte el ambiente de trabajo:

1. Llamada de atención verbal. Cuando el alumno persista en la conducta inadecuada, se aplicará el siguiente paso:
2. Anotar el nombre del alumno en la pizarra. Si el alumno persiste con la conducta, el maestro platicará con él como última oportunidad para cambiar su conducta.
3. Si el alumno persiste en la conducta, el maestro informará lo sucedido a prefectura para que el alumno sea retirado del salón de clases.

En caso de que el alumno incurra a una falta mayor tipo III y IV, el maestro solicitará de inmediato a prefectura que el alumno sea retirado del salón, posterior al informe del maestro.

NOTA: Los asuntos académicos como, no traer materiales o libros de trabajo para la clase, serán tratados directamente con el padre o tutor del alumno siguiendo los pasos:

1. Notificación escrita por la plataforma educativa.
2. Establecer una cita para diálogo y acuerdos.
3. Informe del proceso a coordinación académica.

Prefectura y capellanía. Una vez valorada la conducta del alumno, según la tipología en nuestros criterios de disciplina, se aplicará las siguientes consecuencias:

- **Tipo 1.** Al acumular tres reportes de faltas menores, el alumno permanecerá en la escuela 30 minutos después del horario escolar para tener consejería y reflexión bíblica, previa notificación a los padres de familia.
- **Tipo 2.** Los reportes por faltas mayores tipo III, serán analizados por prefectura, y según sea el caso, por la gravedad o incidencia, se aplicará como consecuencia una suspensión en casa (previo visto bueno de la dirección académica del nivel correspondiente) y firma de carta compromiso de buena conducta por parte del alumno y padre de familia o tutor.
- **Tipo 3.** Los reportes por faltas mayores tipo IV, serán analizados por prefectura y los directivos del CEBP, y según sea el caso, se aplicará la consecuencia determinada por la institución.

Dirección. Cuando el proceso disciplinario requiera la intervención del director académico, se tomarán las siguientes acciones:

- Cuando se investigue un caso de infracción a las normas por faltas mayores tipo III y IV, prefectura notificará a la dirección académica del nivel correspondiente para determinar la

sanción en conjunto.

- De ser necesaria la firma de una carta compromiso de buena conducta, prefectura citará al alumno y a sus padres de familia/ tutores para que en presencia del director académico del nivel correspondiente, el documento sea firmado.
- En caso de baja definitiva previa autorización de dirección general, prefectura solicitará a los padres de familia y al alumno para que en presencia del director académico del nivel correspondiente se firme el documento de baja.

En los casos de infracción a las normas de convivencia en los que se aplique una consecuencia disciplinaria tipo 2 y 3, las autoridades de la Institución dejarán constancia escrita de lo sucedido, mediante el levantamiento del reporte correspondiente, así como del acta de hechos, según el caso, haciendo partícipes a los padres de familia o tutores del alumno.

Reafirmamos nuestro compromiso con los alumnos al acompañarlos con consejería bíblica en todo momento del proceso disciplinario, pues nuestro propósito es que ellos aprendan a tomar decisiones sabias en sus relaciones personales, grupales y familiares.

Para que el alumno reciba consejería bíblica, los padres de familia o tutores deberán dar su autorización después de haber recibido la notificación de la Infracción y de la consecuencia que se aplicará en cada caso.

En la suspensión en casa, el alumno pierde su derecho a asistir a la escuela; sin embargo, deberá entregar las actividades y tareas que corresponden a los días de suspensión en el día y horario de sus clases, a través de la plataforma classroom. Si la suspensión ocurre en período de evaluaciones, el alumno deberá entregar en tiempo y forma los proyectos que corresponden a los días de su suspensión; así mismo presentará exámenes en línea, en la fecha y hora calendarizada para cada materia teniendo como sinodal al coordinador académico de cada nivel.

Las consecuencias para los casos de conducta considerados como faltas mayores, que impliquen la baja definitiva del alumno de la escuela, contarán siempre con la autorización de dirección general.

X. Regulaciones académicas

a. Actividades académicas

En el transcurso del curso escolar se realizan salidas y actividades culturales, deportivas y académicas; planeadas y vinculadas con los contenidos académicos por lo que todos los alumnos deberán participar con el fin de alcanzar los aprendizajes esperados de los planes y programas de estudios vigentes.

Todas las actividades tienen un costo para los participantes, mismo que deberá saldarse con tres días de anticipación a la actividad. De no cubrir el costo en la fecha estipulada, el alumno no podrá participar en la misma.

b. Períodos de evaluación

Los períodos de evaluación serán establecidos por las autoridades educativas de la Institución siguiendo las disposiciones estatales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY), a través de la Dirección General de Educación Básica (DGEB) o la Dirección de Educación Media Superior (DEMS).

Para tener derecho a ser evaluado, el alumno tendrá que:

- Cubrir el 80% de asistencias, en primaria y secundaria y el 85% de asistencias en preparatoria para cada período evaluado.
- Cumplir con el acuerdo de Convivencia Escolar, sección 8, uniforme escolar.
- Estar al corriente con sus cuotas de colegiatura.

c. Calificaciones

La conformación de las calificaciones de cada período será determinada por cada profesor, de acuerdo con la naturaleza de la asignatura y siguiendo las

disposiciones estatales de la SEGEY, a través de la DGEB o la DEMS.

d. Reportes de evaluación

Se generarán y entregarán de acuerdo con el calendario interno del CEBP siguiendo las disposiciones estatales de la SEGEY, a través de la DGEB o la DEMS.

Los reportes de evaluación se entregarán solamente al padre de familia o tutor del alumno. Si el padre o tutor no pudiere acudir a las juntas de entrega de reportes de evaluación, deberá enviar un aviso a través de la plataforma dirigido a la coordinación académica del nivel académico correspondiente, autorizando le sea entregado el reporte al estudiante u otra persona autorizada.

Es responsabilidad del padre o tutor recoger el reporte anual de evaluación al concluir el ciclo escolar.

e. Evaluaciones extraordinarias de secundaria y preparatoria

Las evaluaciones extraordinarias se programarán en el calendario interno de la escuela siguiendo las disposiciones estatales de la SEGEY, a través de la DGEB o la DEMS. El calendario de fechas disponibles para las evaluaciones extraordinarias será publicado en la plataforma educativa y es responsabilidad de los alumnos consultarlo.

Para que el alumno tenga derecho a ser evaluado en extraordinario, es indispensable:

- Pagar la cuota correspondiente a evaluaciones extraordinarias en la caja escolar en los días estipulados por la coordinación académica del nivel académico correspondiente.
- Realizar la inscripción a la fecha de evaluación extraordinaria en el departamento de control escolar del nivel académico correspondiente. Se solicitará la factura del pago mencionado en el punto anterior (sin esta factura no se podrá realizar la inscripción a la evaluación extraordinaria). En caso de que la factura de pago se haya extraviado, el pago deberá de realizarse

nuevamente y presentar la factura nueva en el departamento mencionado en este punto.

- Portar el uniforme completo, de lo contrario no se le permitirá al alumno presentar la evaluación extraordinaria.

En el caso de secundaria, si el alumno paga un examen extraordinario y se inscribe a una fecha determinada para presentarlo pero no lo presenta, podrá re-agendar el examen durante el ciclo escolar en curso, de acuerdo al calendario de evaluaciones extraordinarias establecidas por SEP. En caso de no haber más fechas disponibles para presentar el examen extraordinario, no habrá reembolso del importe pagado.

En el caso de preparatoria, cuando el alumno paga un examen extraordinario y se inscribe a una fecha determinada para presentarlo, por reglamento de la DEMS, se contará cómo oportunidad utilizada aunque el alumno no haya presentado el examen extraordinario en la fecha en la que se inscribió. En este caso no habrá reembolso de dinero y tampoco se podrá utilizar el importe pagado para presentar el examen en el futuro.

La permanencia del alumno en los programas académicos del CEBP estará sujeta a la aprobación de las asignaturas adeudadas de acuerdo con las disposiciones que emita la SEGEY a través de la DGEB o la DEMS.

f. Graduación

La participación en la ceremonia de graduación es obligatoria para todos los alumnos graduandos del CEBP. Para participar en dicha ceremonia, el alumno deberá aprobar todas las asignaturas del plan de estudios vigente del nivel académico correspondiente antes de la fecha en que se celebrará la ceremonia, y haber cubierto la totalidad de la cuota correspondiente establecida por la administración de la escuela.

Para que el alumno pueda recibir su certificado de estudios completos, deberá haber aprobado al 100% el plan de estudios estipulado por las autoridades educativas de la SEGEY a través de la DGEB y/o la DEMS.

g. Permanencia

Para poder permanecer en los programas académicos del Centro Educativo Blas Pascal, los alumnos deben:

g.a. Cumplir con el plan de estudios correspondiente a su nivel y grado educativo, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos Académicos de la DGEB y DEMS.

g.b. Cumplir con las Normas de Convivencia Escolar descritas en el presente documento, así como las disposiciones establecidas por la Autoridad Educativa de la Institución.

h. Actividades extracurriculares

Pertenecer a un selecto equipo deportivo y/o escolta de la escuela es un privilegio reservado para alumnos que no tienen rezagos académicos, problemas de conducta y que manifiestan habilidades/aptitudes para participar en estos equipos especiales. Los alumnos que deseen formar parte de uno de estos equipos y sean seleccionados para tal fin, deberán:

h.a. Asistir puntualmente a las sesiones de entrenamiento, ejecución o competencia que se establezcan al inicio del curso y permanecer en ellas todo el período estipulado.

h.b. Adquirir el uniforme de la disciplina que practique.

h.c. Manifiestar en todo momento conductas apropiadas durante los entrenamientos, ejecuciones y/o competencias. En caso contrario, el alumno perderá el privilegio de formar parte del equipo.

XI. Regulaciones administrativas

a. Generales

- a.a. El proceso de admisión (inscripción de alumnos de nuevo ingreso) y reinscripción, así como los precios vigentes estarán disponibles en www.blaspascal.mx en la sección de admisiones.
- a.b. Al inscribirse al Centro Educativo Blas Pascal, el alumno y sus padres/tutores manifiestan conocer y estar de acuerdo con el aviso de privacidad, términos, condiciones y al cumplimiento de lo estipulado en el presente documento normas de convivencia (disponible para su consulta en www.blaspascal.mx).
- a.c. El Centro Educativo Blas Pascal se reserva el derecho de inscripción o reinscripción a cualquier aspirante/alumno que no cumpla con las disposiciones del presente documento de normas de convivencia.

b. Reinscripciones

- b.a. El pago de inscripción es anual y por aspirante/alumno.
- b.b. El proceso de reinscripción, precios vigentes, promociones, descuentos, fechas límite de pago para 'apartar lugar', forma y método de pago será dado a conocer por el departamento de administración a través de un 'mensaje' en la plataforma educativa a más tardar durante el mes de febrero. De igual forma, la información estará disponible en www.blaspascal.mx
- b.c. El alumno se considerará reinscrito al siguiente curso escolar cuando la inscripción haya sido pagada en su totalidad y no cuente con adeudo relacionado a ciclos escolares anteriores.
- b.d. En caso de existir alguna promoción vigente de pago de la reinscripción en parcialidades, se deberá cumplir con los pagos de forma puntual en las fechas que sean señaladas por la administración del Centro Educativo Blas Pascal. De lo contrario, la promoción se

perderá y el lugar del alumno estará sujeto a disponibilidad.

- b.e. La administración del Centro Educativo Blas Pascal se reserva el derecho de reinscribir a los alumnos que tengan balance negativo en su estado de cuenta al momento de realizar el proceso de reinscripción y/o un mal historial de pagos.
- b.f. En caso de que el alumno haya pagado su reinscripción al ciclo escolar pero al término del ciclo escolar anterior tenga algún tipo de adeudo con el CEBP, la administración tomará el importe pagado en la reinscripción y lo utilizará para cubrir el adeudo vencido. Si el importe pagado por reinscripción no cubre la totalidad del adeudo vencido, el alumno deberá pagar el saldo pendiente antes del inicio del ciclo escolar. El lugar del alumno será liberado y quedará sujeto a disponibilidad de cupo, por lo que el alumno deberá iniciar de nuevo el proceso de reinscripción y pagar la tarifa que esté vigente. Para iniciar de nuevo el proceso de reinscripción, el alumno deberá estar al corriente con todos los pagos del ciclo escolar anterior y no tener adeudos vencidos.
- b.g. El alumno que haya pagado su inscripción o abonado a la misma y que posteriormente decida no estudiar el siguiente ciclo escolar en el Centro Educativo Blas Pascal, podrá solicitar por escrito a la administración, la devolución del importe pagado especificando la razón de la baja. El reembolso será por cheque nominativo y se hará según lo establecido en la fracción IV del artículo 5° del acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares publicado en el DOF el 10 de marzo de 1992.

c. Inscripciones

- c.a. Las inscripciones y reinscripciones tendrán lugar a partir del mes de noviembre. El proceso a seguir se encuentra disponible en todo momento para su consulta en <https://www.blaspascal.mx/> en la sección de admisiones.

- c.b. Los alumnos que no hayan cubierto la totalidad del importe correspondiente a inscripción, no podrán incorporarse a las actividades al inicio del curso escolar.
- c.c. La disponibilidad de lugares para nuevos aspirantes estará determinada por la cantidad de alumnos re-inscritos al siguiente ciclo escolar y/o apertura de nuevos salones del mismo grado.

d. Pagos y facturación

d.a. Todos los pagos deberán hacerse a través de uno de los siguientes métodos:

- **Pago en línea**
- **Transferencia electrónica**
- **En ventanilla bancaria**

Deberá enviar el comprobante de pago a <pagos@blaspascal.mx> indicando el nombre completo del alumno y el concepto que está pagando. El pago tardará máximo 48 horas hábiles en verse reflejado en su estado de cuenta a partir de que la operación sea autorizada y ejecutada por su banco.

d.b. Si requiere CFDI, el interesado deberá ingresar sus datos fiscales (conforme a su constancia de situación fiscal vigente) en la plataforma educativa directamente en: Datos personales >> Datos de facturación.

d.b.a. Una vez que los datos fiscales estén dados de alta, todos los cobros procesados a su nombre serán facturados a la razón social y RFC que se haya proporcionado.

d.b.b. Si el interesado no ingresa sus datos fiscales, por default el sistema facturará todos los pagos a público general.

- d.b.c. Las facturas serán enviadas automáticamente al correo electrónico registrado en la plataforma educativa.
 - d.b.d. En las facturas de pagos realizados por transferencia o depósito bancario, se registrará como 'fecha de ingreso', la fecha en la que el dinero sea depositado en la cuenta bancaria de SERFAM AC.
 - d.b.e. En las facturas de pagos realizados a través de TPV, Santander paga la escuela ó cargos recurrentes, se registrará como 'fecha de ingreso', la fecha en la que el cliente realice la transacción.
 - d.b.f. No se modificará ni refacturará CFDI de pagos realizados en meses anteriores al mes en curso.
 - d.b.g. La versión digital .pdf y .xml de los CFDI estarán disponibles para descargar y consultar en su cuenta de la plataforma educativa. Para consultarlas deberá seleccionar el nombre del alumno >> Estado de cuenta >> Facturas y recibos.
- d.c. Si usted desea dar un abono a algún concepto de su estado de cuenta, el pago se registrará y se elaborará una nota provisional. La factura será generada cuando el concepto de pago haya sido cubierto en su totalidad y tendrá como fecha de emisión el día en que su saldo fue procesado.
- d.d. Para cualquier aclaración en cuanto a pagos, será necesario presentar los recibos correspondientes ante la caja escolar en los días y horarios previamente establecidos.

e. Colegiaturas

- e.a. El importe de las colegiaturas mensuales vigentes por alumno (10 por ciclo escolar) estarán disponibles para su consulta en <https://www.blaspascal.mx>.
- e.b. El descuento por pronto pago en colegiaturas se aplicará cuando el pago se realice entre el día 1 y 8 de cada mes o el día hábil inmediato

anterior cuando el día 8 caiga en fin de semana o sea inhábil.

- e.c. El vencimiento de la colegiatura es el último día del mes corriente.
- e.d. Las colegiaturas vencidas generan un cargo moratorio de acuerdo con las tarifas vigentes del ciclo escolar publicadas en <https://www.blaspascal.mx/> en la sección de admisiones.
- e.e. Los montos pagados por colegiaturas no son reembolsables bajo ningún motivo o circunstancia.
- e.f. En caso de que un alumno cause baja académica, el padre de familia o tutor deberá pagar la parte proporcional de la colegiatura del mes en curso y cubrir todos los adeudos del ciclo escolar en curso (y/o anteriores) que se tengan registrados en el estado de cuenta del estudiante.

f. Becas

Los alumnos que gocen del beneficio de una beca, ésta será calculada con base en la tarifa institucional de colegiatura regular vigente del ciclo escolar en curso.

El beneficio de beca es intransferible, no es acumulable con otras promociones o descuentos y está sujeto a los términos y condiciones del Centro Educativo Blas Pascal; mismos que se darán a conocer a los padres por medio de un documento institucional al aplicar la beca.

g. Materiales

Los materiales académicos y didácticos adquiridos a través del Centro Educativo Blas Pascal no son reembolsables ni transferibles por la Institución.

Una vez realizado el pago, los tiempos de entrega de materiales académicos y didácticos adquiridos a través del Centro Educativo Blas Pascal, estarán sujetos a disponibilidad y conforme a las fechas de entrega de los proveedores externos.

h. Suspensión de servicio

Por disposiciones oficiales, según establece el artículo 7° del acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992, "El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación". Se considerará como fecha de vencimiento de la colegiatura #3 adeudada, el último día hábil del mes en curso.

Se podrá re-establecer el servicio suspendido por falta de pago cuando el padre de familia, tutores o usuarios cubran la totalidad del adeudo. La reactivación tendrá lugar 12 horas hábiles después de haber confirmado la recepción del pago en la cuenta bancaria del CEBP.

El re-agendamiento de entrega de tareas, trabajos, proyectos, exposiciones y exámenes estará sujeto al calendario y fechas disponibles otorgadas por la SEGEY a través de la DGEB o la DEMS.

i. Tarifas especiales

- i.a. Deportes. Todos los alumnos que participen en las selecciones deportivas del CEBP pagarán el costo de su uniforme y la mensualidad durante los meses de entrenamiento y torneo. Las cantidades por este concepto las definirá la administración de la escuela.
 - i.a.a. Primaria: los alumnos que elijan acudir al club de natación, deberán cubrir en una sola exhibición el pago de la temporada y antes del inicio de la misma.
- i.b. Uniformes. La administración escolar se encargará de la venta de uniformes en las fechas previamente establecidas que se harán de su conocimiento a través de la plataforma educativa.
- i.c. Graduación. Cada ciclo escolar se notificará a los padres la cuota de graduación, así como la fecha límite para saldarla. Todo esto, a través

de la plataforma educativa.

j. Penalizaciones

- j.a. La tarifa vigente correspondiente al mes vencido de colegiatura, está disponible para su consulta en todo momento en <https://blaspascal.mx/>

- j.b. Cuando accidental o deliberadamente un alumno dañe o desperdicie insumos, mobiliario y/o las instalaciones de la escuela, deberá pagar la cuota de reposición del daño generado, misma que se dará a conocer a través de la administración de la escuela.

XII. Transitorios

- a. El consejo ejecutivo y/o directivo del Centro Educativo de Blas Pascal se reserva el derecho de revisar y modificar las normas de convivencia escolar al término de cada ciclo escolar.
- b. Cualquier disposición posterior a este documento de normas de convivencia en el transcurso del ciclo escolar, será dada a conocer a través de la plataforma educativa y deberá ser respetada por los alumnos y padres/tutores.
- c. La interpretación de todos los puntos previstos en el presente documento de normas de convivencia, es de incumbencia exclusiva del consejo ejecutivo y/o del directivo del Centro Educativo Blas Pascal.
- d. Toda situación no contemplada en el presente documento será resuelta por el consejo ejecutivo y/o directivo del Centro Educativo Blas Pascal según sea el caso.
- e. Los alumnos que incurran en incumplimiento del presente documento de Normas de convivencia y las disposiciones emitidas por la autoridad educativa del nivel correspondiente, dependiendo de la gravedad del acto, las circunstancias en que se den los hechos y la reincidencia, se harán acreedores a alguna de las consecuencias que se expresan en el apartado medidas disciplinarias.
- f. Los alumnos y sus representantes deberán firmar la aceptación de conformidad de las normas de convivencia en la hoja anexa que se conservará en su expediente.

“Viviendo en la Luz”.